

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

ADMÍTASE la anterior demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA en RECONVENCIÓN** que a través de apoderado judicial instaura la señora **SOLANGIE CALLEJAS OSORIO** a favor de su menor hijo NNA **J.S.H.C.** en contra del señor **JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ**.

Tramítase la presente demanda de reconvencción conjuntamente con la demanda principal y por el procedimiento verbal sumario, en consecuencia, de la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado en reconvencción por el término legal de diez (10) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer. (Artículo 91 en concordancia con el artículo 371 del Código General del Proceso C.G.P.).

Téngase en cuenta que esta providencia se le notifica al demandado en reconvencción por estado, **para lo anterior, remítasele mediante correo electrónico al demandado en reconvencción y su apoderado judicial copia de la presente demanda y sus anexos conforme lo establece el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, y cumplido lo anterior controle el término con el que cuenta el demandado para contestar la misma.**

Respecto a los alimentos provisionales, se le informa a la demandante en reconvencción que por ahora, debe estarse a lo dispuesto en auto de fecha doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020) que aceptó provisionalmente la cuota de alimentos ofrecida por el demandado en reconvencción, lo anterior sin perjuicio de lo que se pruebe al interior de las diligencias, **para lo cual, se dispone oficiar a la empresa SMART PACK S.A.S. para que informen si el señor JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ se encuentra vinculado con la misma, en caso afirmativo la clase de contrato y salario devengado por este para la presente anualidad.**

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 15 De hoy 3 DE MARZO DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3889a027a62c57d0e90f474a60bdd59f055417a02de2d57a02ca668a6e4d6047**

Documento generado en 02/03/2021 10:07:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**